

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código M03.01.F03
			Página Página 1 de 2
			Versión 6.0
			Vigencia 15/01/2024

RESOLUCIÓN N.º
()

10 DIC 2025

7781

“Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 5808 del 1 de septiembre de 2025, mediante la cual se realiza un nombramiento en una vacante temporal a un funcionario administrativo (ASG).”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 715 de 2001, en lo referente a las competencias asignadas a los departamentos, dispone en el artículo 6.2.3 que estos deben administrar, conforme a las facultades previstas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles, ajustándose a la planta de cargos adoptada según lo establecido en dicha ley. Para el cumplimiento de esta función, los departamentos deben realizar concursos, efectuar los nombramientos del personal necesario, gestionar los ascensos sin exceder los recursos disponibles del Sistema General de Participaciones y efectuar traslados de docentes entre municipios, preferiblemente entre aquellos que sean limítrofes, requiriéndose únicamente la expedición de los actos administrativos debidamente motivados.

En cumplimiento de lo anterior, mediante Decreto No. 332 del 8 de octubre de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño delegó en el Secretario de Educación la función de: “Resolver las situaciones administrativas que se generen en los establecimientos educativos de los 61 municipios no certificados del departamento de Nariño y, particularmente, las que se generen en relación con el personal docente, directivo docente y administrativo”.

Mediante la Resolución 5808 del 1 de septiembre de 2025 se efectuó un nombramiento en una vacante temporal, como reemplazo de un funcionario de carrera, a favor del señor Fernando Alveiro Rosero, identificado con cédula de ciudadanía 1.085.280.163, para desempeñarse como auxiliar de servicios generales en la Institución Educativa Nuestra Señora de las Nieves del municipio de Guitarilla (Nariño), por el período comprendido entre la fecha de posesión y el 12 de diciembre de 2025, fecha en la que finalizaba la licencia ordinaria no remunerada otorgada al señor Javier Adrián Solarte Martínez, identificado con cédula de ciudadanía 87.531.98.

El 26 de noviembre de 2025, el señor Javier Adrián Solarte Martínez radicó el requerimiento NAR2025ER038605 ante la Oficina de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, solicitando modificar la licencia concedida, dado que esta solo será requerida entre el 19 de agosto y el 4 de diciembre de 2025. En su solicitud manifiesta su intención de reintegrarse de manera anticipada a su cargo. En atención a lo anterior, esta entidad aprobó la solicitud de reintegro anticipado y ordenó expedir el acto administrativo correspondiente para ajustar el término de la licencia.



Secretaría
de Educación

ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS

Código	M03.01.F03
Página	Página 2 de 2
Versión	6.0
Vigencia	15/01/2024

La autorización del reintegro anticipado no afecta el normal funcionamiento del servicio público, sino que facilita la continuidad en el desempeño de las funciones propias del cargo, en beneficio de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño.

En virtud de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º Modificar la Resolución 5808 del 1 de septiembre de 2025, mediante la cual se efectuó un nombramiento en una vacante temporal al señor Fernando Alveiro Rosero, identificado con cédula de ciudadanía 1.085.280.163, como auxiliar de servicios generales en la Institución Educativa Nuestra Señora de las Nieves del municipio de Guitarilla Nariño, precisando que el período de nombramiento se extiende desde la fecha de posesión hasta el 4 de diciembre de 2025, fecha actualizada en la cual finaliza la licencia ordinaria no remunerada otorgada al señor Javier Adrián Solarte Martínez, identificado con cédula de ciudadanía 87.531.98.

ARTÍCULO 2.º Comunicar el contenido de la presente resolución al funcionario interesado al correo electrónico faro049003@gmail.com y al número de celular 3015957166.

ARTÍCULO 3.º Remitir copia de la presente resolución, de manera inmediata, a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la Secretaría de Educación Departamental para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4.º La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a los

10 DIC 2025

ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño.

	Fecha	Firma
Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia – Subsecretario Administrativa y Financiera	5/12/2025	
Revisó: Esteban Gómez Moncayo P.U. G.4. Jurídico Recursos Humanos SED		
Revisó: Isabel Cristina Santacruz P.U. G.4. Recursos Humanos SED.		
Revisó: Luis Ernesto Ocaña Paz P.U. G.2. Recursos Humanos SED.		
Proyectó: Nubia Moreno Enriquez P.U.G.2 Recursos Humanos		

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA
Gobernación de Nariño - Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco / Pasto Nariño (Colombia)
Commutador: (57) 2 7333737 – Código Postal: 520002 / 087
www.sednarino.gov.co - sednarino@narino.gov.co